



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872 OC-PR
"Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, Basadas en
la Atención Primaria de la Salud"
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP-PR-L1167)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 19 de marzo de 2025	
Quienes suscriben, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) Director General de Gabinete Abg. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES con C.I. N° 1.805.896, autorizado por Resolución S.G. N° 550/2024 y la Gerente de la Unidad de Gestión del Programa Lic. ANA MARÍA SANABRIA BENÍTEZ con C.I. N° 611.290, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CODIGO SNIP N°:	855
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, Basadas en la Atención Primaria de la Salud – PR-L1167"
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) No: 01/2025 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) – 1era. ETAPA
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Contrato de Préstamo BID N° 4872 OC-PR, por un Monto de USD 45.000.000.- (Dólares americanos Cuarenta y cinco millones)
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	\$. 75.803.551.863.- (Guaraníes setenta y cinco mil ochocientos tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres).
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	N/A
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 06/02/2025	USD 44.463.306 - (Dólares americanos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos seis)
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.</p>	
 Lic. Ana María Sanabria Benítez Gerente Unidad de Gestión del Programa (PR-L1167) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	 Abg. Luis Carlos Benítez Torres Director General de Gabinete Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social